

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 064  
SERIE 2022-2023**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-035, SERIE 2021-2022, SEGÚN ENMENDADA, CON EL FIN DE AÑADIR UN (1) MIEMBRO ADICIONAL DE TAL FORMA QUE SE APORTE A LA DIVERSIDAD DENTRO DEL “CONSEJO ASESOR DE LA CIUDAD CAPITAL SOBRE ASUNTOS DE LA TERCERA EDAD”; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-035, Serie 2021-2022, se estableció el “Consejo Asesor de la Ciudad Capital sobre Asuntos de la Tercera Edad”. Dicho Consejo, entre otras encomiendas, tiene la misión de evaluar, realizar recomendaciones e involucrarse en los asuntos del día a día de las personas de la tercera edad que residen en el Municipio Autónomo de San Juan.

**POR CUANTO:** Ante la importante misión que tiene este Comité Asesor, resulta apremiante que su membresía sea diversa y represente la gama de sectores que componen nuestra población de la tercera edad o que estén en posición de aportar a su mejor atención y cuidado. A tal fin, mediante la presente Orden Ejecutiva, se añade un (1) miembro adicional al referido cuerpo asesor, según se dispone más adelante.

**POR TANTO:** Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se enmienda el POR TANTO PRIMERO de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-035, Serie 2021-2022, según enmendada, para que lea como sigue:

“**PRIMERO:** Se crea el “Consejo Asesor de la Ciudad Capital sobre Asuntos de la Tercera Edad”, el cual estará compuesto por [~~once~~(11)] doce (12) integrantes:

- (a) un (1) miembro en representación del Municipio Autónomo de San Juan, designado por el Alcalde;
- (b) un (1) miembro designado por la organización AARP;
- (c) un (1) miembro en representación del Departamento de la Familia del Gobierno de Puerto Rico, designado por su Secretario;
- (d) tres (3) miembros en representación de la población de la tercera edad, designados por el Alcalde;
- (e) tres (3) miembros en representación de organizaciones no gubernamentales relacionadas a la tercera edad, designados por el Alcalde, de los cuales al menos uno (1) será en representación de una organización no gubernamental que preste servicios a miembros de la comunidad LGBTTQIA+ pertenecientes a la tercera edad; [y]
- (f) dos (2) gerontólogos debidamente autorizados a ejercer su profesión en Puerto Rico, designados por el Alcalde[-]; y
- (g) un (1) miembro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico perteneciente a la delegación legislativa que representa a los ciudadanos del Municipio Autónomo de San Juan en la Cámara de Representantes de Puerto Rico o el Senado de Puerto Rico, designado por el Alcalde.”

**SEGUNDO:**

Todas las demás disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-035, Serie 2021-2022, según enmendada, permanecerán vigentes e inalteradas en su totalidad.

**TERCERO:**

Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**CUARTO:**

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 27 de febrero de 2023.

  
MIGUEL A. ROMERO LUGO  
ALCALDE